

" BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A."
Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Palacio de Festivales (calle Gamazo, s/n) de Santander el día 31 de mayo de 2000, a las doce horas, en primera convocatoria o, en el caso de no reunirse quórum suficiente, a la misma hora del día siguiente, 1 de junio de 2000, y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Aumento del capital social de " Banco Santander Central Hispano, S.A." por un importe nominal de 150.000.000 de euros, mediante la emisión de 300.000.000 de nuevas acciones ordinarias de 0,5 euros de valor nominal cada una, con la previsión de que el tipo de emisión (valor nominal más prima) sea determinado al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con el procedimiento usual de las ofertas públicas de venta y/o suscripción de valores. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de suscripción incompleta.

Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha en que el acuerdo debe llevarse a efecto en todo o en parte en un plazo no superior a un año desde su adopción, así como para determinar las condiciones del mismo no acordadas en la Junta y, en particular, para determinar la cantidad en la que, en su caso, quede definitivamente cifrado el aumento, la prima o primas de emisión, los tramos o subtramos del aumento que serán destinados a los distintos tipos de inversores, los criterios, en su caso, de asignación preferente de acciones a los accionistas en los distintos tramos y los distintos tipos de emisión en los mismos por

aplicación del procedimiento usual de las ofertas públicas de venta y/o suscripción de valores, debiendo en todo caso ser el precio de emisión de las nuevas acciones superior al valor neto patrimonial de éstas. Delegación asimismo de facultades al Consejo de Administración para dar una nueva redacción al artículo 4 de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social y para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones.

Segundo.- Aumento del capital social de " Banco Santander Central Hispano, S.A." por un importe nominal de 22.500.000 euros, mediante la emisión de 45.000.000 de nuevas acciones ordinarias de 0,5 euros de valor nominal cada una y previsión de que el tipo de emisión (valor nominal más prima) sea el que se determine para los inversores institucionales en el aumento de capital previsto en el Punto anterior, según el procedimiento usual de las ofertas públicas de venta y/o suscripción de valores, al amparo del artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas. El presente aumento de capital está destinado exclusivamente a las entidades financieras que participen en la colocación del aumento de capital referido en el Punto anterior y condicionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al total desembolso de las acciones que se suscriban en el aumento al que se refiere el Punto anterior, dentro del procedimiento aplicable a las ofertas públicas de venta y/o suscripción de acciones, con objeto de facilitar la estabilización de la cotización tras la oferta a través de la técnica conocida como "green shoe". Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de suscripción incompleta.

Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha en que el acuerdo debe llevarse a efecto, su ejecución en todo o en parte dentro de la cifra acordada en un plazo no superior a un año desde su adopción, así como para determinar las condiciones del aumento de capital no acordadas en la Junta General y, en particular, la cantidad en la que, en su caso, quede definitivamente cifrado el aumento y la prima de emisión, de acuerdo con el procedimiento antes indicado, debiendo en todo caso ser

el precio de emisión de las nuevas acciones superior al valor neto patrimonial de éstas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para dar una nueva redacción al artículo 4 de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social y para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones.

Tercero.- Modificación del acuerdo DECIMOQUINTO de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2000 sobre planes retributivos referenciados al valor de las acciones: autorización de la aplicación a Consejeros y Directores Generales de un plan de remuneración a Directivos consistente en opciones sobre acciones.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir a favor de la Comisión Ejecutiva las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a documento público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario Público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia

Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas a cuyo nombre estén inscritas 100 o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de 100 acciones podrán agruparlas hasta reunir tal número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información

En relación con los Puntos Primero y Segundo del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos a que se refieren los artículos 144 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. En particular, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se pondrán a disposición de los accionistas, junto con la propuesta de los acuerdos a adoptar por la Junta General, los siguientes documentos: 1) De conformidad con lo establecido en los artículos 144, 152 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, un Informe de los Administradores sobre los aumentos de capital propuestos bajo los Puntos Primero y Segundo del Orden del Día anterior; 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, un Informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad en relación con las supresiones del derecho de suscripción preferente propuestas en los aumentos de capital a que se refieren los Puntos Primero y Segundo del Orden del Día.

Santander, 12 de mayo de 2000.-El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Benjumea"